

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA GRADUADOS/AS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE HAYAN FINALIZADO SUS ESTUDIOS DE GRADO MEDIO DURANTE EL CURSO 2015-2016 EN EL MARCO DEL PROYECTO "CÁDIZ JÓVENES EUROPEOS" - PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1 RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA102)

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad para graduados/as de formación profesional que hayan finalizado sus estudios de grado medio durante el curso 2015-2016 en alguno de los centros educativos de Formación Profesional pertenecientes al Consorcio de Movilidad creado para la gestión y desarrollo del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos" (2015-1-ES01-KA102-014960) aprobado en el marco del Programa ERASMUS+ Convocatoria 2015 de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fecha de 27 de julio de 2015 y al Convenio de Subvención registrado electrónicamente el 3 de septiembre de 2015.

2. Consorcio de Movilidad.

Con fecha de 27 de febrero de 2015 se aprueba la constitución de un Consorcio de movilidad de cara a la presentación de un Proyecto de movilidad común y en el que el IFEF sea el coordinador y los distintos centros funcionen como entidades de envío de estudiantes para la distintas movilizaciones a países europeos, con los siguientes centros que imparten ciclos de grado medio en el municipio de Cádiz: IES DRAGO, COLEGIO SAN IGNACIO Y IES SAN SEVERIANO", firmándose acuerdo de colaboración – mandato con fecha de 2 de marzo de 2015.

3. Características de las movilizaciones:

Se subvencionarán 11 becas de movilidad de 25 días de duración para la realización de prácticas profesionales en países de la Unión Europea dirigidas a recién graduados/as en alguno de los ciclos de grado medio impartidos en los centros educativos señalados en el punto 2.

Los ciclos de grado medio que pueden optar a estas becas son:

- Gestión Administrativa
- Electromecánica de vehículos automóviles
- Electricidad y Electrónica
- Soldadura y Calderería
- Caracterización
- Estética Personal Decorativa
- Peluquería y cosmética capilar
- Instalaciones frigoríficas y de climatización
- Servicios microinformáticos y redes

3. Requisitos.

Podrán solicitar las becas las personas que en el momento de presentar la solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Deberá haber obtenido su titulación de Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2, durante el curso 2015-2016.
- c) Tener una edad mínima de 16 años en el momento de la presentación de la solicitud.
- d) Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés o de cualquiera de los idiomas de los países destino.

4. Destino de las becas y distribución.

PAIS DESTINO	Nº movilidades
REINO UNIDO	3
MALTA	4
ITALIA	4
Total	11

La distribución de las becas podrá variar en el caso de que se apruebe la incorporación de un nuevo socio de un país destino de la Unión Europea no incluido inicialmente en el proyecto aprobado.

5. Duración.

El período de desarrollo de las movilidades se establecerá desde la fecha establecida en la convocatoria de becas al 31 de mayo de 2017.

Las movilidades se adaptarán con carácter general al siguiente calendario, si bien podrían producirse modificaciones en función de la disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades de las empresas de acogida o bien la existencia de vacantes. Dichas modificaciones se concretarán en las respectivas convocatorias:

TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
GRADUADOS/AS	15/11/2016 al 9/12/2016	25

Previamente a la movilidad, los/as becados/as deberán realizar la evaluación lingüística y preparación que con carácter obligatorio recibirán en Cádiz en las modalidades presencial y on line; destinándose la totalidad de la estancia en el país destino a la realización de prácticas en empresas relacionadas con la especialidad formativa recogida en la convocatoria.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación lingüística inicial, la Comisión de Selección podrá asignar a los/as becados/as un curso de formación en línea que deberán realizar antes o durante la movilidad, dirigido a perfeccionar su nivel de competencias lingüísticas.

6. Cuantía de la beca y conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer,...), siendo las cuantías a percibir por cada uno de los/as becados/as las siguientes:

DESTINO	GASTOS DE VIAJE	GASTOS DE AYUDA INDIVIDUAL	IMPORTE TOTAL
REINO UNIDO	360 €	1.825 €	2.185 €
MALTA	275 €	1.674 €	1.949 €
ITALIA	275 €	1.494 €	1.769 €

La evaluación lingüística y preparación previa y durante la movilidad, corresponderá al IFEF y correrá a cargo del presupuesto destinado a apoyo organizativo.

Los/as alumnos/as estarán cubiertos por un seguro que cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

- Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- Enfermedad/accidente/invalidez
- Asistencia/repatriación.

7. Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida a la vez y para el mismo fin.

8. Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud, que estará disponible en la Secretaría de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO o IES SAN SEVERIANO del municipio de Cádiz.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia acreditativa de haber obtenido el título de Grado Medio para el que solicita la movilidad.
- Fotocopia acreditativa del nivel de inglés o de cualquier otro idioma del país destino.

9.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría de alguno de los miembros del Consorcio de movilidad: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO o IES SAN SEVERIANO del municipio de Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tabloneros de anuncios de las Secretarías de los centros de formación profesional arriba mencionados y en la dirección de la página web del IFEF, siendo las solicitudes presentadas fuera de plazo, rechazadas automáticamente.

10.- Proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán seleccionados/as de acuerdo a los criterios de selección propuestos por los Comités de Movilidad de los centros, y unificados para garantizar una selección igualitaria entre todos los/as participantes en el proyecto.

Baremación de Solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes conforme a los siguientes criterios preferentes para la selección del alumnado en las mencionadas movilidades:

- A) Conocimientos en cualquiera de los idiomas de los países de destino: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Nivel acreditado de inglés superior al B1: 3 puntos.
 - Nivel acreditado de inglés B1: 2 puntos.
 - Nivel acreditado de italiano B1 o superior: 2 puntos.
 - Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de obtención en el idioma inglés o italiano: 1 punto.
 - En caso de imposibilidad de acreditación del nivel de idiomas, se emitirá un informe por parte de los profesores de idioma del centro del alumno: máximo 2 puntos.
- B) Expediente académico. Hasta un máximo de 2 puntos.
- C) Informe favorable del equipo educativo sobre conciencia ciudadana del candidato, respeto a principios cívicos básicos, actitud ante el aprendizaje en nuevos entornos, autonomía personal y capacidad para

desenvolverse en un entorno diferente al de su lugar habitual de residencia. Hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima en la baremación de solicitudes de es 10 puntos.

El resultado del proceso selectivo se hará público en los tablones de anuncios de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de movilidad del municipio de Cádiz: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO o IES SAN SEVERIANO, así como en la página web del IFEF, a través de un listado definitivo de becarios/as seleccionados/as para las becas de movilidad.

11. Comisión de Selección.

El proceso selectivo estará supervisado y valorado por la Comisión de Selección integrada por los distintos Comités de Movilidad nombrados a tal efecto en cada centro educativo integrante del Consorcio y que estarán constituidos por dos miembros del equipo educativo de cada centro

Asimismo, formará parte de esta Comisión, como Coordinador del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos", el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, a través de la Jefatura del Área de Formación y Empleo.

En caso de no poder asistir los miembros titulares de la Comisión de selección podrán ser sustituidos por personal de igual categoría designado al efecto. En todo caso, titulares y suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en la medida de lo posible el principio de profesionalidad y la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

La resolución definitiva de becarios/as seleccionados/as y reservas deberá ser aprobada por el Comité de Dirección, formado por un integrante de cada uno de los miembros del Consorcio, designados de la siguiente forma:

- D) D^{ña}. M^{ra} Luisa Torres Martínez. Subdirectora del IFEF.
- E) D. Manuel Holgado García, Director del Colegio Salesianos "San Ignacio".
- F) D. Salvador Hernández Alonso, Director del IES Drago.
- G) D^{ña}. Elisa Moreno Llamas, Directora del IES San Severiano.

12. Protección de datos de Carácter Personal.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en la C/ Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006-Cádiz, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos. Autorizando asimismo al IFEF, como entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013 – 2016, a hacer uso de sus datos personales para el tratamiento de datos estadísticos por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1994 de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Instituto de Fomento, Empleo y Formación en C/ Cuesta de las Calesas, nº 39 11006 – Cádiz.

13. Obligaciones de los/as becarios/as.

Los/as becarios/as se comprometen a:

- a) Firmar el contrato de estancias “Erasmus+”, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el/la becario/a y el IFEF.
- b) Participar en cuantas actividades de evaluación lingüística y preparación que organice el Consorcio de Movilidad, previa y posterior a la estancia en el extranjero.
- c) Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo que facilite el IFEF, así como hacer entrega de los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por el IFEF.
- d) Respetar la disciplina de la empresa en la que el/la becario/a realice las prácticas, sus horarios de trabajo, reglamentos en vigor y disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e) Informar a la mayor brevedad posible al IFEF en caso de renuncia. A tal efecto, se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato.

14. Pagos y justificación.

Los/as becarios/as recibirán, con anterioridad al viaje la ayuda económica correspondiente al 80% del importe concedido, y el 20% restante a la finalización de la movilidad, debiendo realizar para ello la segunda evaluación lingüística y presentar la documentación justificativa de la movilidad que el IFEF requerirá a tal efecto.

15. Renuncias e incumplimientos.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte del IFEF, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la becario/a estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la becario/a deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.

16. Exposición pública.

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en los tablones de anuncios de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad: COLEGIO SAN IGNACIO, IES DRAGO o IES SAN SEVERIANO del municipio de Cádiz, en el Servicio de Información y Empleo del IFEF y en la dirección de la página web del Programa Erasmus+ (<https://www.ifef.es/erasmusplus/>), así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de las convocatorias.

Cádiz, a 15 de junio de 2016.

EL GERENTE

Fdo.: Fernando García González Betes

